

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO: TRANSPORTE FLUVIAL DE PETRÓLEO CRUDO CEPESA DESDE PUCALLPA HASTA REFINERÍA IQUITOS

1. CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

PETROPERÚ S.A. requiere contratar el servicio de: Transporte Fluvial de Petróleo Crudo Cepsa desde Pucallpa hasta Refinería Iquitos.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. La Marina N° 465 – Iquitos (Oficinas Administrativas – Coordinación Compras Selva).

Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en diciembre de 2017.

Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en enero de 2018.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes (costos del registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva, en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. La Marina N° 465 – Iquitos.

Así mismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

2.1. Objeto del Proceso de Selección:

Para la ejecución de este servicio, EL CONTRATISTA proporcionará sus E/F's como alquiler diario y estarán a disponibilidad de PETROPERÚ S.A. todo el tiempo que dure el contrato.

Los E/F's que se alquilen serán usados para custodia o transporte fluvial de Petróleo Crudo de acuerdo al Plan de Refinación de la Sub Gerencia Refinación Selva, considerando que el abastecimiento mensual de Petróleo Crudo CEPESA para Refinería Iquitos será de 30,000 barriles como mínimo hasta 90,000 barriles como máximo.

Es por ello que, cuando no se requiera la totalidad de los E/F's propuestos para este servicio, PETROPERÚ S.A. los devolverá a EL CONTRATISTA, acción que no dará derecho a reclamo o compensación económica alguna a EL CONTRATISTA. La compensación económica sólo será por los días realmente ejecutados.

Asimismo, cuando PETROPERÚ S.A. requiera E/F's adicionales, EL CONTRATISTA podría proporcionarlos según las características exigidas y a la misma tarifa contractual.

Al finalizar el servicio materia del contrato, PETROPERÚ S.A., hará la devolución de los E/F's mediante un Acta de Entrega.

2.2. Embarcaciones Fluviales Requeridas

Para cumplir este servicio se requiere obligatoriamente:

Tres (03) E/F's con las siguientes características:

Potencia mínima de 900 HP con capacidad y diseño adecuado para empujar como mínimo una (01) B/C de Doble Casco de 12.0 MB o dos (02) B/C's de doble casco de 6.0 MB de capacidad c/u.

Tripulación que debe cumplir con las disposiciones vigentes de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Autoridad Portuaria Nacional (APN), Transporte Acuático, Dirección General de Hidrocarburos y/o OSINERGMIN.

Los E/F's formarán convoyes con una o más barcasas.

Tres (03) E/F's con las siguientes características:

Potencia mínima de 1,200 HP con capacidad y diseño adecuado para empujar como mínimo una (01) B/C de Doble Casco de 20.0 MB o dos (02) B/C's de doble casco de 10.0 MB de capacidad c/u.

Tripulación que debe cumplir con las disposiciones vigentes de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Autoridad Portuaria Nacional (APN), Transporte Acuático, Dirección General de Hidrocarburos y/o OSINERGMIN.

Los E/F's formarán convoyes con una o más barcasas.

2.3. Tiempos Establecidos para la Travesía

Los tiempos de viaje de ida y retorno serán de acuerdo a los plazos indicados a continuación, pudiendo estos ser mejorados o ratificados por EL CONTRATISTA:

Iquitos – Pucallpa, convoy vacío: 8:00 días.

Pucallpa – Iquitos, convoy cargado: 6:00 días

El tiempo promedio para las operaciones de carga y descarga en los distintos puntos es de diez (10) días.

Adicionalmente y de ser necesario, se considerarán otras rutas de abastecimiento, cuyos tiempos establecidos para la travesía serán entregado oportunamente a EL CONTRATISTA.

Iquitos – Saramuro, convoy cargado: 4.0 días.

Iquitos – Saramuro, convoy vacío: 3.0 días.

Saramuro – Iquitos, convoy cargado: 3.0 días.

Saramuro – Iquitos, convoy vacío: 2.5 días.

El tiempo promedio para las operaciones de carga y descarga en los distintos puntos es de cuatro (04) días.

Iquitos – Pucallpa, convoy cargado: 8:00 días.

Iquitos – Pucallpa, convoy vacío: 6:00 días.

Pucallpa – Iquitos, convoy cargado: 6:00 días

Pucallpa – Iquitos, convoy vacío: 4:00 días

El tiempo promedio para las operaciones de carga y descarga en los distintos puntos es de diez (10) días.

Iquitos – Yurimaguas, convoy cargado: 6.00 días

Iquitos – Yurimaguas, convoy vacío: 4.50 días

Yurimaguas – Iquitos, convoy cargado: 4.00 días

Yurimaguas – Iquitos, convoy vacío; 3.50 días

El tiempo promedio para las operaciones de carga y descarga en los distintos puntos es de ocho (08) días.

En caso de exceder los tiempos de ida y retorno, por razones imputables o un fuera de servicio de los E/F's o falta de documentos en regla del mismo y los mismos no sean justificados, PETROPERÚ S.A. no reconocerá a EL CONTRATISTA el alquiler de los días de exceso incurrido, fracciones de días se aplicará proporcionalmente.

2.4. Periodo Contractual:

El servicio tendrá una vigencia hasta cuando se agote el monto del contrato, siendo el plazo estimado de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario.

2.5. Sistema de Contratación:

A precios unitarios.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Proporcionar el combustible (Diesel B5) para uso propio de sus E/F's para el cumplimiento del servicio.

Póliza de Seguro de Cascos de los E/F's, sin perjuicio de los seguros que pudiera tener EL CONTRATISTA, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil Extracontractual, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieren ocurrir en sus instalaciones o medios de transporte.

Responsabilidad Civil por Derrame de Hidrocarburos.

Gasto de Salvamento, Auxilio o Reflotamiento.

Póliza contra Accidentes Personales de su tripulación, según lo indicado en el Reglamento de Transporte Fluvial Comercial (R.D. N° 101-2002-MTC/15.15 del 12.06.2002).

Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza), la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias. De manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la Carta Fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en este supuesto el plazo otorgado no podrá exceder a los diez (10) días hábiles de dicha formalización.

La garantía será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener las Pólizas de Seguro vigentes durante el plazo de tiempo que dure el servicio y entregará a PETROPERÚ la copia de las pólizas de seguro.

Las Pólizas de Seguro deberán ser emitidas por Compañía de Seguro sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.